



340-04-2024



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL  
(CONEANFO) Y LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA**

Nosotros: **JULIO CESAR MIRALDA**, mayor de edad, casado, Profesor en Educación Media, hondureño, con identidad No.1807-1973-01982, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaría Ejecutiva, de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado en fecha 11 de mayo del 2022, en el punto de agenda N.º 5; en sesión ordinaria 204 de la Comisión y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO** y por la otra, el señor **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, casado, Contador Público, hondureño, con Identidad No.0304-1956-00197 y con domicilio en la ciudad de Comayagua, Municipio de Comayagua, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio, electo en el cargo mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021 emitida por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, para el ejercicio del cargo durante el período 2022-2026; quien en lo sucesivo y para efectos legales de representación, en el marco de esta Carta de Entendimiento, se denominará **La Municipalidad**, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto celebramos la presente Carta de Entendimiento **para el funcionamiento de la Escuela Taller Comayagua, en el marco del Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET) que ejecuta la CONEANFO**, cuyo objetivo es "mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formándoles en oficios que respondan al mercado de trabajo local".

**DECLARACIONES:** 1. Ambas instituciones involucradas en el presente documento tenemos interés en promover el desarrollo social, económico y educativo de la ciudad de Comayagua, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven al beneficio de los sectores más excluidos. \_ 2. Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas. \_

**CONSIDERANDOS:** **Ambas partes consideramos que:** 1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la formación técnico vocacional y buscar la inserción laboral que les genere ingresos económicos, mejorando sus condiciones de vida, a través de la Escuela Taller Comayagua. \_ 2. Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. \_ 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación técnica dirigida a jóvenes provenientes del Municipio de





340-04-2024



Comayagua, Departamento de Comayagua. - **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO:** Formar 160 jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local. **\_ CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:** Las responsabilidades de la **CONEANFO** consisten en: Coordinar los procesos educativos; el monitoreo y el seguimiento de estos, con una inversión de **L. 2,325,127.21 (DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISIETE LEMPIRAS CON 21/100)**. Provenientes de sus fondos propios: a) Pago de personal técnico: Asistente Técnico de Inserción Laboral y Asistente Técnico Social, L. 515,669.71, b) Asesoría técnico-administrativo de la oficina central para el funcionamiento de la Escuela Taller, L. 200,000.00 (aporte en especie), c) Pago del servicio de Internet, viáticos y servicio de expreco L. 35,000.00, d) Equipo para el desarrollo de los talleres L. 1,574,457.50 (aporte en especie). **\_ CLAUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA:** Las responsabilidades de la **Municipalidad** son las siguientes: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con **una inversión de L. 1,923,678.07 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUCENTA Y DOS LEMPIRAS CON 88/100)** para cubrir los siguientes aspectos: a) Pago de personal: Director de la Escuela Taller Comayagua; Administrador, Secretaria, Aseadora, Vigilantes L. 1,288,678.07 (en especie), b) Alimentos y Bebidas para personas, L. 50,000.00, c) Pago de servicios públicos L. 215,000.00, e) Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, L. 20,000.00, d) Disponibilidad para desarrollo de Formaciones Técnicas L. 350,000.00. **\_ CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: 1. Aportes Institucionales:** Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de la Escuela Taller el que forma parte de este documento conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad de Comayagua. **\_ 2. Documentos Complementarios:** Forman parte de esta Carta de Entendimiento para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los siguientes documentos: a) Plan operativo y presupuesto aprobado de la Escuela Taller, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres. - **3. Modificaciones:** Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente documento, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. -Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes. -Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta de formación, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes. - **4. Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso, y cualquier otro tipo de publicaciones, en caso de haberlo, producto de esta Carta de Entendimiento,





340-04-2024



se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), La Municipalidad de Comayagua y demás socios colaboradores en los procesos educativos. - **5. Auditoria:** La Escuela Taller está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas partes; deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país. - **6. Propiedad de Bienes Muebles:** Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad; la Municipalidad a través de la Escuela Taller de Comayagua, se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización o por el desgaste natural de los mismos; los bienes serán entregados en administración por CONEANFO a la Municipalidad a través de la Escuela Taller de Comayagua, mediante acta de entrega y recepción a la cual se adjunta soporte visual del estado de los bienes en consecuencia, CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social, lo cual se documentaría mediante Cartas de Donación y Aceptación, Acta de Entrega y Recepción y soporte visual. En caso de extravió, robo o desaparición de los bienes la Dirección de la Escuela Talle, queda obligada a comunicar inmediatamente por escrito, mediante nota o medio electrónico a CONEANFO sobre el hecho ocurrido, que contenga una descripción del acontecimiento y los bienes desaparecidos o extraviados, lo que permitirá tomar las acciones pertinentes. - **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del 25 de enero al 31 de diciembre del 2024.- **CLAUSULA SEXTA. DE INTEGRIDAD:** Las partes acordamos actuar bajo la convicción de consolidar una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de los compromisos contenidos y acordados en este documento; a evitar prácticas de corrupción y a fortalecer las bases del estado de derecho comprometiéndonos a mantener el más alto nivel de conducta ética y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de Integridad, Lealtad, Equidad, Tolerancia e Imparcialidad. Nos comprometemos a mantener la confidencialidad de los documentos, información y otros datos recibidos y/o proporcionados por la otra Parte con motivo de la presente Carta, así como a utilizar dicha información única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada. Ninguna información confidencial o de carácter personal podrá ser revelada a un tercero sin la autorización previa por escrito de la Parte que la proporcionó. **CLAUSULA SEPTIMA: DISOLUCIÓN:** Son causas de disolución: a) El Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento por una de las partes. - b) Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. - c) Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. - d) A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	4 de 4



340-04-2024

este documento. - e) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento del presente documento. - **CLAUSULA OCTAVA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** La presente Carta de Entendimiento se suscribe en un acto de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores. - **CLAUSULA NOVENA. ACEPTACION:** Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en la Ciudad de Comayagua, Comayagua, a los 25 días del mes de enero del 2024.



**JULIO CESAR MIRALDA**  
Coordinación Secretaría Ejecutiva  
**CONEANFO**



**CARLOS MIRANDA CANALES**  
Alcalde  
**Municipalidad de Comayagua**

